



**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020
(Abril - Junio)**

San Francisco de Campeche, Camp., a 30 de junio del 2020

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ.
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE:**

En mi calidad de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envío para su presentación al Consejo General el "**Segundo Informe Trimestral de Actividades 2020**" que corresponde a los meses de abril a junio del ejercicio 2020; que rinde el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. 154, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Dicha Ley en su apartado de artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO entre otras cosas estableció: "**PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado**", y **SEGUNDO.- "Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2002, así como sus reformas y adiciones"**.
2. Que con fecha 27 de junio de 2017, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No 162, por el que se reformaron diversas disposiciones en el artículo 24, Base VII, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
3. Que el día 13 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche No. 0478 Segunda Sección el Decreto No. 184, aprobado por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se **REFORMÓ LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO "DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL" PARA QUEDAR COMO TÍTULO SEGUNDO "DE LOS ÓRGANOS CENTRALES, DIRECCIONES EJECUTIVAS, ÓRGANOS TÉCNICOS, Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL"; EL ARTÍCULO 266; LAS FRACCIONES V Y XXIV DEL ARTÍCULO 278; LAS FRACCIONES VI Y IX DEL ARTÍCULO 280; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEXTO DENOMINADO "DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" CON LOS ARTÍCULOS 290-1, 290-2, 290-3, 290-4, 290-5, 290-6, 290-7, 290-8, 290-9, 290-10; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 257, EXPEDIDO POR LA LXII LEGISLATURA.**
4. Que el día el 9 de octubre de 2018, se celebró la 32ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la cual se aprobó el Acuerdo CG/87/18, intitulado: "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018**".
5. Que el día 05 de abril de 2019, se celebró la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la cual se da a conocer el informe que rinde el Titular del



**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020
(Abril - Junio)**

Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual da cuenta de la aprobación del Acuerdo OIC/06/19 intitulado "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 184, TRANSITORIO TERCERO, EXPEDIDO POR LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE".

6. Que el día 27 de septiembre de 2019, se aprobó en la 8ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, entre otros asuntos, el documento intitulado: "POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", que propone la Junta General Ejecutiva, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de octubre de 2019.
7. Que el día 10 de diciembre de 2019, se aprobó en la 5ª Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el Acuerdo CG/14/19 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ PARA LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2020."
8. Que el día 24 de abril del 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo JGE/03/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACION CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)."
9. Que el día 24 de abril del 2020, el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo OIC/009/2020 intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUÁL SE DETERMINA MEDIDAS PREVENTIVAS, DE ACTUACIÓN, Y SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)"

MARCO LEGAL:

- I. **Artículos 41, Base V, apartado C, y 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 5, 98, numerales 1 y 2, y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 24, base VII, párrafos undécimo, duodécimo, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar.

2

**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020
(Abril - Junio)**

- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 250 fracción XVI, 251, 253, 254, 278 fracción XXXVII, 282 fracciones XX y XXI, 290-1, 290-7, y 290-8, fracción XXII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículo 36, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículo 11, numeral 1, fracción V, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral es el organismo público local electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo del Estado y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales durante el proceso electoral, además se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de la misma emanen, y las demás leyes que le sean aplicables, como es la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. El Instituto Electoral del Estado de Campeche está dirigido por un Consejo General, órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, norma IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98, numerales 1 y 2, y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, Base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1°, 3°, 242, 243, 244, 247, 249, 250 fracción XVI, 251, 253, 254 y 278, fracción XXXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto Electoral y de particulares vinculados con faltas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la

**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020
(Abril - Junio)**

Corrupción. Estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General. Todo lo anteriormente expresado con base a los artículos 290-1 y 290-7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- III. Que el Órgano Interno de Control, tiene entre sus facultades presentar ante el Consejo General los informes trimestrales y anuales sobre el desarrollo de gestión, como lo establece el artículo 290-8, fracción XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia el artículo 11, numeral 1, fracción V, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva, tiene entre sus funciones, preparar el orden de día de las sesiones y coordinarlas, así como conducir la Administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y áreas administrativas especializadas; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas, informando permanentemente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es por ello que la elaboración de las Políticas y Programas del ejercicio 2018 se efectuó a partir de iniciativas de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos, Área Administrativa Especializada en Sistemas, la Unidad de Transparencia y la Oficialía Electoral bajo la supervisión de la Presidencia de la Junta General Ejecutiva, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 282 fracciones XX y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 36, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que con la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, con fecha 10 de octubre de 2018 entra en vigor los artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Decreto No. 184, emitido por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, donde establece el cambio de la denominación del Titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral a Titular del Órgano Interno de Control, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- VI. Que como se señaló en el punto 2, del apartado de Antecedentes, con fecha 27 de junio de 2017 la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No 162, por el que se reformaron diversas disposiciones en el artículo 24, Base VII, párrafos undécimo, y duodécimo de la Constitución Política del Estado de Campeche, donde establece que el Instituto Electoral del Estado de Campeche tendrá a su cargo un Órgano Interno de Control, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.
- VII. Que como se señaló en el punto 3, del apartado de Antecedentes, con fecha 13 de julio de 2017 la LXII Legislatura del Estado de Campeche, emitió el Decreto No. 184, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 0478 segunda sección, de fecha 13 de julio de 2017, que reformó la denominación del TÍTULO SEGUNDO "DE LOS ÓRGANOS CENTRALES, DIRECCIONES EJECUTIVAS, ÓRGANOS TÉCNICOS, Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; antes denominado Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ésta reforma realizó un cambio en la estructura organizacional del Instituto Electoral por estar incluida la Contraloría Interna como un Órgano Técnico y a partir de la reforma se le denominó Órgano Interno de Control, mismo que estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. Que como se señaló en el punto 4, del apartado de Antecedentes, con fecha 9 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número CG/87/18, intitulado: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", señalando en su punto PRIMERO de Acuerdo lo siguiente: "PRIMERO.- Se declara oficialmente concluido el Proceso



**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020
(Abril - Junio)**

Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente documento".

- IX. Que como se mencionó en el punto 7 de antecedentes, el 10 de diciembre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el acuerdo CG/14/19, por el cual se dio a conocer el calendario oficial de labores que regirá para los meses de enero a agosto del 2020, con base en lo anterior esté Órgano Interno de Control realizó un calendario de actividades de conformidad con el Programa Operativo Anual, considerando en el segundo trimestre el primer período vacacional del 06 al 24 de abril de 2020.
- X. Que con motivo de la propagación del Virus SARS-COV2 (COVID-19) de manera más intensa en nuestro estado a partir del mes de marzo y ante la declaración de emergencia sanitaria como se mencionó en el punto 8 de antecedentes, el 24 de abril del 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/03/2020, para respetar el derecho humano de la salud y cumplir de la mejor manera con la responsabilidad constitucional que le fue encomendada, dando a conocer en el mencionado Acuerdo en el punto **TERCERO** resolutive lo siguiente:

*"**TERCERO:** Se aprueba por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID- 19), suspender todos los plazos y términos legales, administrativos y demás asuntos que estén relacionados con las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo que determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes, en razón de lo cual se declaran como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XV del presente documento."*

- XI. Que como se indicó en el punto 9 de antecedentes, el 24 de abril del 2020 el titular el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo OIC/009/2020 intitulado **"ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUÁL SE DETERMINA MEDIDAS PREVENTIVAS, DE ACTUACIÓN, Y SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)"**, dando a conocer en el punto **SEGUNDO** resolutive lo siguiente:

*"**SEGUNDO.** – Se aprueba en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), suspender labores presenciales y todas las actividades de este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en consecuencia, se suspende la atención al público y recepción de documentación, por lo que, se cierran las oficinas y demás espacios físicos a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo determinen las autoridades sanitarias competentes; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la X del presente documento."*

- XII. Que dentro de las Políticas y Programas Generales 2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, éste Órgano Interno de Control estableció su programa denominado **"LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DEL CONTROL INTERNO IMPLEMENTADO, TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS"**, el cual se desarrolla con base a un calendario de actividades donde se establecen las fechas de realización conforme a las políticas específicas y líneas de acción en cada uno de los subprogramas que lo integra; la ejecución y cumplimiento del calendario es la pauta para generar la información a utilizar en la rendición de cuenta de forma trimestral y anual de las actividades desarrolladas del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado Campeche. Por lo que, considerando las medidas de emergencias sanitarias emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el período vacacional previamente establecido y los días inhábiles considerados en el calendario de actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche y en cumplimiento al artículo 290-8, fracción XXII, de la Ley de Instituciones y

5



**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020
(Abril - Junio)**

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y artículo 11, numeral 1, fracción V, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, conforme a los subprogramas establecidos; se emite el:

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020

1.1.1.2.3. PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL REGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Asesoría de forma virtual al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, obligado a presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de Modificación 2020, para su presentación en el plazo establecido mediante el acuerdo OIC/011/2020.

Recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación 2020, del personal obligado del Instituto Electoral del Estado de Campeche a través del Sistema DeclaraNET Plus ieec, las declaraciones fueron recepcionadas en el plazo establecido mediante el acuerdo OIC/011/2020.

Continuación de los trabajos para la actualizar el Manual de Entrega Recepción del Instituto Electoral del Estado de Campeche y elaboración del proyecto respecto de los lineamientos para la llevar a cabo una Entrega Recepción como lo señala la ley de la materia.

1.1.1.2.4. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS.

Respuestas a las solicitudes de Información recibidas por parte de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Envío de Información a la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche respecto a la solicitud del Subcomité Sectorial de Rendición de Cuentas.

OTRAS ACTIVIDADES.

Participación como invitado a las reuniones virtuales de la Junta General Ejecutiva celebradas en los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Participación en las Reuniones virtuales de Directores Ejecutivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebradas en los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Asistencia virtual al foro "PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS TRANS EN EL ESTADO DE CAMPECHE", a cargo de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presidida por la Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas Consejera Electoral del Instituto Electoral.

Participación a través de reunión virtual a la actividad denominada "TALLER DE LENGUAJE INCLUYENTE" impartido por la Mtra. Flor Suguey López Gamboa, Encargada de la Dirección de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación Instituto Nacional Electoral y la Licda. Itzel Flores Castro, Subdirectora de Transversalización y Evaluación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Instituto Nacional Electoral.



**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020
(Abril - Junio)**

Participación a través de enlace virtual de la conferencia "LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES COMO REGIMEN DE INTEGRIDAD EN LA FUNCION PÚBLICA" impartido por el Centro de Postgrados del Estado de México.

CONCLUSIÓN.

ÚNICO.- Con base a lo anteriormente expuesto me permito señalar que se ha cumplido con las Políticas y Programas 2020, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto de las actividades programadas y realizadas por este Órgano Interno de Control, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

ATENTAMENTE.

MTRO. MANUEL CORPOS FARFÁN LARA.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".